# Boletin



# Oficial

BALEARES

# DE LA PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por

trimestres adelantados.

No se admitirán réclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

12.751

Las leves obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los. BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

# SECCION PRUVINCIAL

nati

erita

lin

a

rel

971

ció

ah

ale

lar

lade

deb

uzga

Te

in.

Num. 1955

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vicesecretaria Provincial de Ordenación Económica

COMPAÑA LANERA, 1948-49 (NORMAS PARA SU RECOGIDA

Decretada la intervención de todas las lanar sucias y lavadas procedentes de la presente campaña 1948-49 y de las de los años anteriores, cualquiera que sea el lugar de su almacenamiento, en virtud de lo dispuesto por la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 12 de mayo próximo pasa-lo Boletin Oficial del Estado número 137, y encomendada a esta Vicesecretaria Provincial de Ordenación Económica por la Superior Autoridad Civil de esta Provincia la misión de recogida de la lana existente, según Orden de 21 del corriente, se dictan para su desarrollo las siguientes instrucciones:

1.º Todos los ganaderos vienen obligados a declarar las lanas obtenidas de sus rebaños en el corte de la campaña 1948-49, así como las que tengan pendientes de este requisito procedentes de cam-

pañas anteriores.

2.º Estas declaraciones deberán formularse por duplicado ante los respectivos Avuntamientos en un plazo no superior a un mes a partir de esta fecha.

3.º Los Alcaldes presidentes de los Ayuutamientos en los que se reciban dichas declaraciones, formularán en un plazo no superior a diez dias estadillo resumen de las anteriores declaraciones, debiendo quedar totalmente finiquitada esta primera etapa de la campaña el 31 le agosto próximo.

4.º Dentro de los cinco primeros días del próximo meside septiembre deberá obrar en esta Vicesecretaria Provincial de la declaración individual de ganaderos o tenedores de lana, acompañada de duplicado ejemplar del estadillo-resumen de que se hace mención en el apartado

5.º A tenor de lo que preceptúa el artículo 7.º de la Orden Ministerial de intervención, quedan facultados los Alcaldes de los municipios ganaderos para constituir bajo su presidente la Junta Municipal asesora, en quién se responsa-bilizara la veracidad de las declaracio-

nes dentro del ámbito de su jurisdicción. 6.º La función de recogida de la lana declarada se realizará a través de las casas recogedoras oficiales en el tiempo y forma que se indicará oportunamente.

Los ganaderos que de acuerdo con el artículo 3.º hayan realizado contrataciones directas con los industriales textiles, deberán hacer constar explicitamente esta circunstancia, especificando volumen de la lana contratada y empresa textil con la que haya concertado la operación, en el bien entendido que el compromiso de compra-venta no exime en modo alguno de la obligatoriedad de la de lactancia del niño.

declaración de la totalidad de la lana re-

8.º Las existencias de lana procodente de campañas anteriores se reseñarán en declaraciones independientes a fin de dar caracter de preferencia absoluta a su recogida, de acuerdo con la segunda disposición transitoria del Decreto de intervención.

Palma de Mallorca a 23 de julio de 1948.—El Vicesecretario Provincial de Ordenación Economato, José Montoya.-Conforme:

El Gobernador Civil José M./Pardo Suárez \* \* \*

Núm. 1961 DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

#### Circular n.º 139

OBJETO: Normas implantación cartilla madre gestante y alimentación infantil.

FUNDAMENTO: De conformidad con lo que disponen las Circulares de la Co-misaria General de Abastegimientos y Transportes n.º 677 (B. O. del Estado 179 del 27-6-48) y 683 (B. O. del Estado 215 2-8-48) y de acuerdo con la Jefatura Provincial de Sanidad, se dictan las siguientes instrucciones:

Art. 1.º - Cartilla de la madre gestante. A partir del 7.º mes de gestación).

Se solicitará de la Delegación de Abastecimientos en que esté inscrita la interesada a efectos de racionamiento, previa presentación de la instancia (que será facilitada por la misma Delegación) acom

pañada del oportuno certificado médico. -Art. 2.º Cartilla infantil. A la actual población infantil o sea a los niños de 0 a 2 años que tienen ya su colección de cupones de racionamiento, les serán canjeadas las actuales cartillas por las nuevas. cartillas de racionamiento infantil, operación que se realizará por conducto de las tiendas de ultramarinos.

Las cartillas que se entregarán serán

Cartillas primer ciclo para niños de Cartillas segundo ciclo para niños de

6 a 12 meses. Cartillas tercer ciclo para niños de

1 año a 2 años.

Los cambios de ciclo y por consiguiente de cartilla, al vencer los plazos previstos, se irán haciendo automáticamente por esta Delegación Provincial, a través de las tiendas en que estén inscritas las

Para los niños que nazcan a partir de esta fecha se solicitará la cartilla infantil en la Delegación de Abastecimientos correspondiente: previa presentación del Certificado de Nacimiento y de la cartilla de la madre gestante.

Art. 3.º Las cartillas correspondientes al primer ciclo (niños de 0 a 6 meses)

serán de tres clases: Cartilla de lactancia natural. Cartilla de lactancia mixta. Cartilla de lactancia artificial.

El racionamiento y por consiguiente la cartilla serán distintos según la clase

Las cartillas del. 2.º y 3.º ciclo (niños. de 6 meses a 12 meses y de 1 año a 2 años) serán uniformes e iguales para todos, lo mismo que el racionamiento.

Art. 4. Los módulos de racionamiento para cada grupo de cartillas del primer ciclo así como para el 2.º y 3.º ciclo y madre gestante serán los que determina la Circular n.º 677 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y se

publicarán en nota aparte. Art.º 5.º En principio todos los recien nacidos se considerarán incluídos en el grupo de lactancia natural.

Para pertenecer al grupo de lactancia mixta o artificial se precisará el oportuno certificado médico.

Art. 6 6. Los certificados médicos a que se refiere el art.º 1.º (madré gestante) serán expedidos en esta Capital por el Servicio Provincial de Higiene Infantil (consultas de Maternología) de la Jefatura Provincial de Sanidad y por los siguientes médicos tocólogos:

Bordoy Antich, Don Miguel, calle

Pont y Vich, 14 Caldentey Caldentey, D. Juan, San

Casas Llompart, D. Juan, Miramar 5 Cortés Aguiló, D. Francisco de A. San

Miguel, 25 Elias Massanet, D. Carlos, A Luis Sal-

Ferrer Pascual, D. Juan, Huestos 40 García Riutord, D. Gabriel, La Palma Lladó Obrador, D. Bernardo, Sindica-

Llompart de la Peña, D. Guillermo, Av. A. Sosselló, 103 Mayol Sánchez, D. Pedro, San Jaime,

Miró Fuster, D. Miguel, San Miguel,

Pieras Alegre, D. Juan, Galera, 7 Rosell Marti, D. Maria, Av. A. Rosse-

Moragues Gonzalez, D. Gabriel, Sin-

Roselló Noguera, D. Miguel, Pza. Con-

Ruiz Gallardón, D. Victor, Matías Montero, 32

ampol Vidal D. José, Apuntadores 35 Serra Bennasar D. Pedro, Av. A. Ros-

Tous Nadal, D. Damián, Son Flor (La Vileta)

En el resto de la Isla dicho certificado será expedido precisamente por el médico de Asistencia Pública domiciliaria (médico titular).

Art.º 7.º El certificado médico necesario para pertenecer al grupo de lactancia mixta o artificial a que se refiere el art.º 5.º, serán expedido en esta Capital por el Servicio Provincial de Higiene Infantil de la Jefatura Provincial de Sa-

En el resto de la Isla dicho certificado será expedido precisamente por el médico de asistencia pública domiciliaria (mé-

dico titular). A partir del dia 12 del ac-Art. 8. tual podrán las interesadas o personas que les representen personarse diariamente en esta Delegación Provincial Sección de Estadística y racionamiento, (San Miguel, 189) de 8'30 a las 14 horas, provistas del certificado correspondiente de uno de los médicos tocólogos citados

en el art.º 6.º, para recoger la cartilla de madre gestante.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmos, Sres, Fiscal Provincial de Tasas y Jefe Provincial de Sanidad y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Higiene Infantil y Público en General.

Núm. 1968

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS y JABON para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, HARINA DE ARROZ v JABON para INFANTILES, correspondiente a la semana número 33, comprendida entre los días 9 al 14 del actual.

#### ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 33 de aceite, 1/4 lifro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ra-

Contra corte de cupón de la semana n.º 33 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0°75 pesetas

Contra corte de cupón de la semana número 33 de legumbres 250 gramos de ALUBIAS por persona, al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 33 de patatas 200 gramos de JA-BON por persona, al precio de 1'20 pese-

#### INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana por persona, al precio de 2'20 ptas, ra-ción.

Contra corte de cupón de la semana número 33 de azúcar, 200 gramos AZU-CAR por persona al precio de 1'50' ptas.

Contra corte de cupón de la semana º 33 de Harina de Arroz, 250 grs. HA-RINA DE ARROZ por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón de la semana n. 33 de patatas, 200 gramos de JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas re-

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A, los adultos los cupones de la semana n.º 33 de pasta sopa y café y a los infantiles el cupón de la semana número 33 de leche condensada.

Importa este racionamiento incluídos. Impuestos Municipales la cantidad de 5'70 ptas. ración para ADULTOS y la de 7'10 ptas. ración, para INFANTILES.

Los señores Detallistas se personarán para la retirada de dichos artículos en los mismos almacenes de los repartos an-

Palma de Mallorca a 7 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial se abre público concurso para la provisión de dos Becas, para estudios de Facultad y otras dos para estudios de Capacitación Agrícola, destinadas a estudiantes en quienes concurran las siguientes condiciones:

· a) Ser español, natural de esta provincia y residente en ella, o natural de otra provincia con residencia mínima de 10 años en la de Baleares.

b) Ser mayor de 17 años y no exce-

der de 25.

c) Carecer el aspirante y su familia de recursos suficientes para sufragar los gastos de sus estudios.

d) Ser de buena conducta social, mo-

ral y religiosa.

e) Pertenecer al S. E. U. o acreditar su adhesión al glorioso Movimiento Na-

f) Demostrar debido aprovechamiento y aplicación en los estudios cursados.

No disfrutar de ninguna otra pensión concedida para o en razón de estudios por esta Diputación o cualesquiera otra Corporación o Entidad.

Cada una de las becas acordadas para estudios de Facultad estará subvencionada con la cantidad anual de 3.600 pesetas que será abonada a los respectivos becarios por mensualidades adelantadas, en nueve plazos, uno en cada uno de los meses de otubre a junio, ambos inclusives, de cada curso escolar.

Cada una de las dos Becas acordadas para estudios de Capacitación Agricola estará subvencionada con la cantidad de 5.400 pesetas que será abonada a los respectivos becarios por mensualidades adelantadas, en doce plazos, uno en cada uno de los doce meses de duración de cada

Los estudios de Capacitación Agricola deberán seguirse en la Escuela de Capataces dependiente de la Exema. Diputa-

ción provincial de Barcelona.

La duración de las pensiones será por el tiempo que corresponda a los cursos que falten al pensionado para terminar sus estudios, siempre que ellos fueren cursados con el debido aprovechamiento.

#### PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES DE LAS INSTANCIAS

Las solicitudes de los aspirantes a becarios de esta Diputación, deberán presentarse en la Secretaria de la misma dentro de los quince días hábiles siguientes al de inserción de esta anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horras de 10 a 13.

En la solicitud, que ha de ir dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y estará reintigrada con póliza de 1'50 ptas. y sello provincial de 1'50 pesetas, se hará constar: el nombre, apellidos y domicilio del solicitante, estudios hechos y estudios que se desean seguir, y se acompañará la justificación que al final se indica.

#### REQUISITOS A CUMPLÍR PARA PERCICIR LA PENSIÓN

Para percibo de la pensión, será pre-

Que el becario acredite su ingreso en la Facultad o Escuela correspondiente o el hecho de cursar en tales Centros docentes los correspondientes estu-

2.0 · Que curse tales estudios con carácter de alumno oficial, asistiendo puntualmente durante todo el curso académico a las clases en que esté matriculadojustificando trimestralmente tal asisten-

3.º Que observe intachable conducta tanto civil como académica.

4.º Cursar los estudios con el debido aprovechamiento, a cuyo efecto al térmi-no de cada curso acreditará la califica-

ción obtenida, que si no alcanza al minimo de notable o su equivalente podrá declararse no satisfactoria por la Corpora-ción, implicando ello la pérdida de la pensión.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LAS INSTANCIAS

A la instancia solicitando la pensión deberá acompañarse: El documento que acredite la

identidad del interesado. 2.º Copia certificada de la inscrip-

ción de nacimiento del solicitante.

Certificaciones libradas respectivamente por el Alcalde y Cura Párroco de la residencia y domicilio del aspiran-

te. acreditativas de la intachable conducta moral y religiosa del peticionario.

4.º Certificación que acredite la residencia mínima de 10 años en esta provincia, cuando se trata de individuos espa-

nales no naturales de estas islas. Declaración suscrita conjuntamiente por el solicitante y el padre o Jefe de familia, en que se declare el oficio profesión y ocupaciones remuneradas de uno y otro, el alquiler mensual-de la casa que habiten, el total de ingresos de la familia al año, número de hijos y demás circunstancias que ayuden a formar el concepto relativo de las circunstancias económicas que en los solicitantes concurran. La falsedad en cualquiera de los datos que figuren en tal declaración, llevará en si la inmediata pérdida de la pensión, si esta hubiera sido ya concedi-

6.º Documentos que acrediten las calificaciones obtenidas por el solicitante en sus estudios preuniversitarios o uni-

versitarios en su caso.

7.º Cuantos otros datos y antecedentes se considere oportuno presentar.

#### - ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La aprobación de las circunstancias y méritos que en los solicitantes concurran queda al libre y justo arbitrio de la Corporación, que adjudicará libremente las Becas en vista a los expedientes de los aspirantes, sin que contra las resoluciones que adopte se admita recurso ni reclamación alguna.

Palma 6 de agosto de 1948.—El Presidente accidental, Rafael Feliu.-P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Puente.

#### Núm. 1971 COMISION GESTORA

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial de Baleares, se anuncia a Concurso la provisión de una plaza de Delineante del Servicio de Construcciones Civiles, dotada con el haber básico anual de 9.916'66 ptas. y demás beneficios reconocidos a los funcionarios de esta Diputación, cuyo Concurso se regulará por las siguientes bases:

1.ª—Para tomar parte en el Concurso deberán acreditarse las siguientes condi-

a) Ser español, mayor de '21 años y

no exceder de 45. b) Carecer de antecedentes penales.c) Haber observado buena conducta Haber observado buena conducta.

d) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales e indudable adhesión al Movimiento Nacional.

e) No tener defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo, ni pa-

decer enfermedad contagiosa. f) No haber sido separado de ningún cargo del Estado, provincia o municipio a virtud de expediente o por fallo de

Tribunal de Honor. g) Poseer la cultura y conocimientos necesarios para el eficiente desempeño

2.ª—Los aspitantes deberán ingresar en la Depositaria de fondos provinciales la suma de treinta pesetas, en concepto

de derechos de exámenes. 3.ª—Por tener la plaza la condición de única queda atribruida a turno de libre provisión, de conformidad a lo que establece el articulo 6.º de la Ley de 17

de julio de 1947. 4.ª—El plazo para presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso será de un mes, contado de la publicación de la pertinente Convocato

ria en el *Boletin Oficial del Estado*. Al solo efecto de completar documentos, la Comisión Gestora de la Exema. Diputación provincial de Baleares podrá conceder prórroga de plazo a aquellos aspirantes que, habiendo solicitado tomar parte en el Concurso, no hubieren acompañado a su instancia toda la documentación exigida. Dicha prórroga no podrá exceder de un mes.

5. a-Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso deberán presentar se en el Negociado de Personal de la Se cretaría de esta Diputación, en días habiles de oficina y horas de diez a trece, viniendo reintegradas con póliza de clase 8.ª y timbre provincial de 1'50 pesetas, acompañándolas de los siguientes docu-

a) El que acredite la indentidad del

solicitante.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, legalizada en su

e) Certificado de buena conducta, ex-pedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

Documento que acredite la adhe-

sión al Movimiento Nacional. f) Certificado médico acreditativo de que el solicitante está en condiciones físicas para el ejercicio del cargo y no padece enfermedad contagiosa.

g) Declaración jurada o documento que acredite el hecho de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, provincia o municipio a virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor.

h) Resguardo acreditativo de haber ingresado la suma de treinta pesetas en la Depositaría de fondos de esta Diputación, en concerpo de derechos de exá-

i) Cuantos justificantes se estimen oportunos para demostración de méritos v competencia.

6.ª—Terminado el plazo señalado para presentación de instancias y prórroga que, en su caso, pudiera concederse, la Comisión Gestora resolverá sobre la admi-

sión de los aspirantes. 7.ª—Para acreditar la suficiencia exi gida por el apartado g) de la base 1.ª, los aspirantes admitidos se someterán a exa men, que será calificado por un Tribunal constituído por el Sr. Presidente de esta Diputación o Diputado en quien delegue, que presidirá aquel; un vocal de la Comisión Gestora, designado por esta; el Sr. Arquitecto de provincia; el Sr. Ingeniero Director de-Vias y Obras provinciales; y el Jefe del Negociado de Personal de la Secretaria de esta Corporación, que

actuará de Secretario. 8.ª-Los ejercicios de exámen a desarrollar por los señores aspirantes serán cuatro, uno para cada una de las cuatro secciones del siguiente programa:

A) Presentación y desarrollo de pla-nos.—Rotulación, delíneado de plantas, alzados, secciones, detalles de edificios. perspectivas, acuarelado arquitéctico, di bujo topográfico, etc.; variación de escalas, deducción de secciones de edificios, perfiles de planos topográficos, desarrollo de croquis acotados-tanto de conjunto como de detalles-estudio de despiece de elementos sencillos, etc.

B) Levantamiento de planos topográficos y planimétricos de todas clases.
C) Cálculo de resistencia de elemen-

tos sencillos de madera, hierro y hormi-gón armado, conocido el esfuerzo a que hayan de trabajar: estudio de encofrados.

D) Cubicaciones de toda clase de elementos de obra para el estudio de presupuestos y valoración de liquidaciones; conocimiento general de los materiales de construcción y, especialmente, de los característicos de la provincia de Baleares; terminología local.

9.ª Los ejercicios a desarrollar serán los mismos para todos los aspirantes ad-

mitidos.

Los temas para cada ejercicio serán señalados por el Tribunal en el momento inmediato anterior al comienzo de los mismos, cuidando de facilitar los datos necesarios para su desarrollo y fijar tiem-

po para su ejecución. 10. "—La convocatoria para el exámen de aptitud se anunciará por edicto inserto en el Boleein Oficial de la provincia y se notificará a cada uno de los aspirantes admitidos. En la convocatoria se señalará lugar, fecha y hora de comparencia para comienzo del desarrollo de los ejercicicios.

11.ª—Una vez terminados los ejercicicios, el Tribunal someterá a la Comisión Gestora la relación nominal de todos los aspirantes declarados aptos.

12. a—La Comisión Gestora con absoluta libertad de criterio, efectuará el nombramiento de Delineante del Servicio de Construcciones Civiles, a favor de cualquiera de los aspirantes declarados aptos por el Tribunal de exámenes.

El nombramiento deberá acordarse. por la Comisión Gestora en la primera sesión que celebre, una vez recibida la relación de aspirantes declarados aptos a que se contrae la base 11.

Si ninguno de los aspirantes fuera declarado apto por el Tribunal de exámenes, la plaza será declarada desierta.

13.ª—El nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días contados de la fecha de notificación de su nombramiento.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Palma 5 de agosto de 1948, El Presidente accidental, Rafael Feliu. -P. A. de la C. G.—El Secretario S. Puente.

Núm. 1972

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial en la sesión celebrada el día de la fecha acordó, anular la Convo-

d) Certificado negativo de antece- catoria del Concurso publicado en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia número 12.734, para provisión de una plaza de Delineante adscrito al Servicio de Construcciones Civiles de esta Diputación.

194

echa

lel ap 7. as dis

Lo que se hace público para general

Palma 5 de agosto de 1948.—El Presidente accidental, Rafael Feliu:-P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 1908 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas

NEGOCIADO AGUAS

Autorizando a D. José Planells Planells para alumbrar aguas mediante un pozo con galería y elevación mecánica, ubicado en la zona de policía del Río Santa Eulalia, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en la Parroquia de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza) legalizando las obras ejecu-

«Visto el expediente incoado por Don José Planells Planells para la legalización del caudal alumbrado mediante un pozo con galerías provisto de elevación mecánica, ubicado en la zona de policía del río Santa Eulália, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en término de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y edictos en los respectivos Ayuntamientos no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente la petición y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1-1/s y Ha. que es el generalmente aplicable en estos casos. Describe las características del aprovechamiento, y teniendo en cuenta que a su juicio no se ocasiona perjuicio para los intereses públicos ni para los particulares, estima que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que informa favorable mente el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares, el cual eleva el expediente haciendo suyo el informe del Inge-

niero encargado.

Considerando que no se ha presentado reclamaciones. Considerando que del expediente se

deduce que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de los cáuces públicos y en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes

emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Se autoriza a D. José Planells Planells para alumbrar aguas mediante un pozo con galería y elevación mecánica. ubicado en la zona de policía del Río Santa Eulalia, con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en la parroquia de Santa Gertrudis, término de Santa Eulalia del Río (Ibiza) legalizándose las obras ejecutadas.

2.º Las características de este aprovechamiento son: pozo de 7 m. de profundidad y de sección evoide de 2'50 x 1,00 m. provisto de elevación mecánica y de dos galerías de captación.

No pueden variarse las caracteristicas de este aprovechamiento sin la previa autorización de la Administración y, asimismo, tampoco podran destinarse las aguas, a usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5. a Se inscribirá este aprovechamiento en el Libro Registro con las siguientes

caracteristicas: Nombre del usuario: José Planells Pla-

Clase de aprovechamiento: Un pozo con

dos galerías y elevación mecánica: . Corriente de donde se deriva el agua: Aguas captadas en la zona de policia del rio Santa Eulalia.

Término municipal donde radica la toma: Santa Eulalia del Río (Ibiza). Caudal aprovechado: Noventa y ocho

mil doscientos noventa y ocho litros diarios (98.298). Objeto del aprovechamiento: Riego de una superficie de 1. Ha., 13 a., 77,10 cas.

Título en que se funda el derecho: Reso-

e 1948. 6. <sup>a</sup> La Administración se reserva la cultad de imponer al usuario la consucción de un módulo que limite a caual captado al concedido y, asimismo, se serva el derecho de tomar de este aprochamiento el caudal necesario para las bras públicas, en la forma que estime onveniente pero sin perjudicar las obras el aprovechamiento.

Queda sujeta esta autorización a s disposiciones vigentes o que se dicten alo sucesivo, relativas a la Industria acional, Contratos y Accidentes del Trajo y demás de carácter social.

Caducará esta autorización por cumplimiento de cualquiera de estas adiciones y en los casos previstos en disposiciones vigentes, declarandose quella según los trámites señalados en Ley y Regiamento de Obras Públicas. Lo que de Orden del Exemo. Sr. Mistro comunico a V. I. para su conociento v el del interesado y demás efec-Dios guarde a V. I. muchos anos. drid, 10 de julio de 1948.—El Director netal, Francisco Garcia de Solá, rucado. Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de ras Públicas de Baleares». Es copia. - El Ingeniero Jefe, Miguel

### Num 1950 DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios el expediente promovido por Don Maudio Pomar Cortés, en solicitud de mpliación de su industria de orifice-pla-

ero en esta Ciudad. Esta Delegación de Industria, de conormidad con las atribuciones que le están onferidas por la O. M. de 12 de septiemre de 1939 e instrucciones generales rebidas de la Dirección General de In-

Ha resuelto: Autorizar a D. Claudio omar Cortés, la ampliación solicitada acuerdo con las siguientes condiciones: 1. Esta autorización sólo es válida

para el peticionario.

orteza.

La instalación de la industria, us elementos y capacidad de producción, ajustarán en todas sus partes al proecto presentado, respondiendo a las ca-sterísticas principales reseñadas al dorwhe esta resolución.

El plazo de puesta en marcha de instalación autorizada será como máimo de tres meses a partir de la fecha

e esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiene de la de enganche a la red de energía déctrica, la cual deberá ser solicitada egun la tramitación establecida. Caso de ue fuera denegada, la nueva industria ebera generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situaión eléctrica permita modificar la reso-

Una vez terminada la instalación, el interesado-lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y auto-

rización de funcionamiento.

No se podrá realizar modificaciodes esenciales en la instalación, ni trasados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La autorización para adjudicación e cupos de plata, o para retener oro, se licitará en caso oportuno de la Delegaon de Industria, la cual resolverá según roceda, de acuerdo con las disponibili-

dades. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimien-to de cualesquiera de las condiciones im-puestas o por la existencia de cualquieta declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

#### \* \* Núm. 1951

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gomas Marto, S. L., en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de planchas y pisos de goma para el calzado, en Pont d'Inca (Marratxi).

Esta Delegación de Industria, de con-formidad con las atribuciones que le estan conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales

Ha resuelto: Autorizar a Gomas Marto, S. L., la ampliación solicitada de

acuerdo con las siguientes condiciones:

1. \*\* Esta autorización sólo es válida

para el peticionario. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al provecto presentado, respondiendo a las caracteristicas principales reseñadas al dor-

so de esta resolución. 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha

de esta resolución. 4. L' Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria debera generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la

Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previa-

mente autorizados. La maquinaria, objeto de esta ampliación no supone, en ningún momento derecho a aumento de los cupos que

actualmente tiene concedido. La Administración se reservà el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren

las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial. Dios guarde a V. muchos años. Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

# Núm. 1932

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

# Programa de Concursos Premios instituídos por el Sr. D. José Santa Maria de Hila

TRENIO DE 1948-50

Tema: «A la virtud y al trabajo» CONDICIONES ESPECIALES

1.ª Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o Diploma a la persona que a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracia y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordina-

3.ª Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente, a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o Industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

La Academia se reserva la facultad de declarar desiertos estos concursos si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.4 Pueden presentarse al concurso por si mismo los que aspiren obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos testimonios y me-

ción administrativa de fecha 10 de julio | recibidas de la Dirección General de In- | dios de prueba de que pueda servirse la comprobaciones que crea convenientes.

Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaria de la Academia desde esta fecha hasta las doce homas del día 31 de diciembre de 1950.

7. a La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se nará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral que seath as util

Tema: «Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o à la beneficencia pública y privada»

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la fundación, admitirá en el concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

### CONDICIONES ESPECIALES

\* 1. a El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrá tres mil pesetas en metálico, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plázo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1950.

#### Reglas generales para los presentes concursos

1.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadernadas y senaladas con un lema, expesando el Concurso a que se refieren.

2. A. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de

su residencia.

3.ª Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas dis-

4. a Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique el premio, aunque sus autores no se presenten o los re-

No se devolverá en ningún caso, el ejemplar de las Memorias u obras que

se presenten a concurso. 6. A los autores que no llenen estas

condiciones, que en el pliego cerrado, omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte

en estos concursos.

Madrid, 1 de julio de 1948. - Por acuerdo de la Academia.—El Académico Secretario Perpétuo, Juan Zaragueta y Ben-

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2 Madrid, donde se facilitarán gratis ejemplares de estos programas a quién los pida de palabra o por escrito.

#### Núm. 1966 ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Bartolemé Salamanca Monjo, tiene solicitado permiso, para trasladar un taller de Carpintería desde la calle de Bobians n.º 8 a la calle de Luis Martí número 121 con la correspondiente instalación de un motor eléctrico de 1 1/2 H. P. de potencia destinado al accionamiento de un torno y cepillas afectos a dicho taller, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectado por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1965

AYUNTAMIENTO DE SELVA Subasta de caza de tordos en puestos fijos

objeto. Las subastas cesarán, al aprovechamiento de caza de tordos en puestos fijos en el monte de propios, número 1-A «Comuna Selva y Caimari»: tipo de tasación 450 ptas. anuales.-b) Aprovechamiento de caza de tordos en puestos fijos en el monte de propios número 2-A «Comuna de Biniamar»; tipo de tasación 150 ptas. anuales.

DURACIÓN Y FECHA.—El arrendamiento será por cuatro años, a partir del próximo forestal 1948/49 inclusive. La fecha de celebración será el día 26 de los corrientes las doce y doce treinta horas respectivamente, siendo la subasta sencilla por pujas a la llana durante treinta minutos

condiciones. -1. a - Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Caja Municipal un depósito provisional de 10 % del tipo de tasación, antes de dar comienzo a la misma, perdiendo el 50 % quien dejare de formular postura.

2.º No podrán ser licitadores los que esten comprendidos en el artículo 9.º del-Reglamento de Obras y Servicios muni-

3.º El Tribunal de subasta que estará compuesto por el Sr. Alcalde, un Gestor delegado y el Secretario de la Corporación, la adjudicará provisionalmente, correspondiente la adjudicación definitiva al Avuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

4.º El Adjudicatario podrá subarrendar los puestos de «Caza» «Colls» existente en los montes, o que pueda existir, a las personas que tenga por conveniente, siempre que se comprometan a observar las prescripciones legales de caza y las que en el presente pliego se estipulan.

El adjudicatario será personalmente responsable ante el Ayuntamiento de los perjuicios que él y sus subarrendatarios causen a los montes o arbolado de los mismos; quedando terminantemente prohibido cortar plantones, árboles o ramas, bajo pretexto alguno.

No será motivo de rescinción del presente contrato, ni de rebaja del precio se subasta, las cortas que pueda realizar este Ayuntamiento con sujección al plán

forestal aprobado.

6.º El pago del importe de la subasta debera efectuarse antes del día 15 de septiembre, por anualidades adelantadas; dobiendo constituir el que resulte rema-tante un depósito del 20 % del importe para responder del cumplimiento del contrato, así como de los daños que en el reconocimiento final pudiera haber.

7.º En lo no preceptuado en este pliego, se estará a lo establecido en el pliego

general del Distrito Forestal.

8.º El rematante satisfará el 2º/o del importe total de la subasta por gastos de la misma, 7.50 por Voz Pública; en la primera subasta 27,00 y 9.00 ptas.\ en la segunda por derechos del Distrito Forestal. Selva a 5 de agosto de 1948.—El Al-

calde accidental, Juan Sastre.—P. A. de la C. G.—El Secretario, (ilegible). \* \*

Núm. 1967

AYUNTAMIENTO DE SANCELLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de construcción de un algibe en la Plaza Nueva de esta localidad, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228, parrato 1 del Decreto terio de la Gobernación de 25 de enero de

Sancellas, 6 de agosto de 1948. —El Alcalde, Gabriel Fiol.

> Num. 1956 AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Anunciando concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Bañalbufar.

Hallándose vacante el capgo de Juez de Paz propietario de Bañalbufar, por renuncia de Don Gaspar Ambrós Gelabert que lo desempeñaba, por el presente se anuncia el correspondiente concurso para su provisión de conformidad con lo esta-blecido en el Título III, Capítulo I del Decreto Orgánico de 24 de Mayo de 1945, para lo cual los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas al Exemo. Señor presidente de esta Audiencia Territorial, en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Palma número dos, dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a la fecha de la pubicación del presente en el B. O. de la provincia.

A este concurso podrán concurrir todos los españoles varones, de estado seglar, mayores de 23 años, que reunan las condiciones establecidas en el artículo 73 del citado Decreto.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso..

b) Informes expedidos por las Au-

toridades locales sobre conducta moral y política-social observada por el solicitante; en los que deberá constar que no ha cometida acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

e) Los solicitantes podrán acompa-

e) Los solicitantes podrán acompante asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que

Terminado el plazo de presentación de instandos, el Juez de Instrucción publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de solicitantes, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se crean

oportunas contra aquellos, las que serán | rín contra Ana Mecías Merchán y otro presentadas en dicho Juzgado. | sobre lesiones en atropello bicieleta me

Palma 5 de agosto de 1948.—El Secretario de Gobierno, Leopoldo Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo F. de Castro.

Juzgado municipal del distrito núm. Uno de Palma de Mallorca.

Juicio núm. 156

CEDULA DE CITACIÓN

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal, del Distrito n.º Uno de esta ciudad, por Trinidad Quesado Marin contra Ana Mecías Merchán y otro sobre lesiones en atropello bicicleta mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Ana Mecías Merchán de igno ado paradero para que comparez ca en dicho Juzgado el día 13 de agosto a las diez horas a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a 31 de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Orovitg.

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1579

# PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de octubre de 1947.

Nům. de la	goría le la peron	MOTOR				Forma	ero de entos	Tara	Carga	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Capacidad del depó- sito de	Dimensiones de las Hantas en Milmetres	
matrí- cula	Cate Dia inscri	Marca	Número	Cil.	н. Р.		Núm		máxima	DEL PROPIETARIO	DOMINIO CONTRACTOR OF THE PARTY		Anteriores	Poste-
7506 7507 7508 7509 7510 7511 7512 7513 7514 7515 7516 7517 7518	1.a C. 10 2.a A. 10 2.a A. 10 2.a A. 10 2.a A. 10 2.a A. 10 3.a B. 18 2.a A. 18	Montesa Buick Ford D. F. P. Dodge Pontiac Mathis Renault Buchet Hispano Soriano Citroën Ford	M: B. 0125 43778119 C-293.921 3.188 D. 1456942 73.919 6 M-125,488 . 785 9,339 5,651 13.804 1.168 14640619	1 8 4 4 6 6 6 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1,4 26,8 9,8 11,6 22,2 23,1 11,8 17,6 11,6 11,6 11,6 11,25 11 16,8	Moto Sedan id. id. id. Carga Turismo Camioneta Carga Sedan Moto Sedan Carga	1 6 4 4 6 2 4 2 2 5 1 4 2	3.000 750 1.000	160 1.450 760 1.180 1.340 3.000 950 1.200 1.300 1.200 60 820 1.250	Juan Nadal Guasch Claudio Marcel Puig Miguel Figuerola Figuerola Lorenzo Florit Servera Miguel Cañellas Serra Pedro Amengual Moranta Jaime Serra Salom Miguel Caldentey Gralla	Matías Montero 32, Palma Ob. Taxaquet 55, Lluchmayor Morey 4-2.°, Palma Vía Roma 36, Palma Borne 10, Inca Florit 2, Palma José Antonio 112, Portol G. Queipo de Llano 12, Algaida P. España 15, Lluchmayor Almudaina 13, Palma Vía Roma 66, Palma Sans 39, Palma Aragón 208, Palma	10 60 30 40 70 50 35 35 60 45 5	650 5,00 625	X 16 X 16 X 16 X 15 X 8

Palma, 5 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza

Palma, 5 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1578

## RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de octubre de 1947

AUTOMÖVIL		CEDENT	E	ADQUIRENTE			
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio		
B. S. A. B. S. A. Peugeot Citroën Hupmobile Hupmobile Fiat Chevrolet Chevrolet Dodge Delage Renault Ford Terrot Chrysler Fiat Royal Overland Citroën Fiat Renault Fiat Ford Chevrolet Renault Fiat Ford Chevrolet Renault Terrot Hansa Overland Griffon Fiat Donnet Ford Hispano Fiat Donnet Ford Chevrolet Renault Donnet Ford Chevrolet Renault Donnet Ford Chevrolet Renault Chevrolet Chevro	P. M. 3.749 P. M. 3.749 P. M. 4.816 A. 1.550 B. 30.656 B. 30.656 B. 51.726 C. U. 967 C. U. 967 C. U. 967 P. M. 3.649 P. M. 3.739 P. M. 5.397 P. M. 7.288 C. 3.627 P. M. 7.265 P. M. 7.265 P. M. 3.622 P. M. 3.622 P. M. 2.557 P. M. 3.622 P. M. 2.557 P. M. 5.449 P. M. 3.925 B. 11.859 P. M. 4.400 P. M. 5.062 V. A. 2.108 P. M. 5.192 B. 59.640 P. M. 3.637 V. 10.667 V. 19.330 P. M. 4.218 P. M. 4.244 P. M. 7.270 B. 39.886 B. 33.579 P. M. 6.226 P. M. 4.601 P. M. 4.601 P. M. 5.812 P. M. 4.493 C. S. 1.410 M. 72.498 T. 1.715 P. M. 6.109 P. M. 7.413 L. 1.499 P. M. 7.413 L. 1.499	Antonio Covas Antón Francisco Romero Guillem Andrés Obrador Más Mateo Más Pizá Mateo Picornell Tornilla Carlos Folch Formentí Juan Adrover Talladas Antonio Rigo Rigo Jaime Rotger Rigo Miguel Nadal Vaquer Lucas Arbona Coll Sebastián Tomás Puigserver Pedro Comas Serra Juana Sansó Vidal José Ladra Alvarez Catalina Fons Nadal Miguel Miró Palmer. Gabriel Oliver Caldentey y Gmo. Amengual Font Sebastián Salas Ros Guillermo Villalonga Garí Jaime Alemañy Alemañy María Bibiloni Calafat Antonio Mestres Moll Antonia de Luque Terrades Juan Jorge Sastre Pablo Cabrer Salas Angel Aparicio Juan Sebastián Fuster Pascual Guillermo Galmés Sastre Juan Amtem Quetglas Vicente Beltrán Rivelles Mateo Canellas Borrás Salvador Vidal Canis José Campins Abraham Enrique Maciá Castelló José Enseñat Barceló Juan Xumet Rebassa Juan B. Fiol Campaner Antonio Colom Cabot Juan Canellas Crespí Antonio Forteza Pomar Juana M.* Fuster Valls Bartolomé Vidal Moranta Miguel Mudoy Monserrat Vicente García Marfinez Antonio Orell Horrach Guillermo Morey Gelabert Pedro Nontaner Gual Angela Mir Durán Bartolomé Frontera Ferrá José Amengual Romaguera	Palma Idem Campos Palma Idem Idem Idem Idem Felanitx Santanyi Felanitx Manacor Sóller Lluchmayor Palma Idem Barcelona Manacor Palma Idem Idem Idem Felanitx Palma Idem Porreras Palma Idem Villafranca Palma Idem Villafranca Palma Idem Villafranca Palma Idem Idem Villafranca Palma Idem Idem Villafranca Palma Idem Idem Valldemosa Pollensa Costitx Buñola Palma Lluchmayor Idem Palma Idem Madrid Idem Madrid Idem Manacor Palma Idem Madrid Idem Manacor Palma Idem Manacor Palma Idem Madrid Idem Manacor Palma Idem Madrid Idem Manacor Palma Idem Algaida	Francisco Romero Guillem Juan Ferriol Servera Juan Munar Marti Lucía Más Bonet Carlos Folch Formentí Rafael Roca Matas Miguel Bennasar Vidal Jaime Rotger Rigo Bartolomé Miralles Noguera Bartolomé Gelabert Font Bartolomé Gelabert Font Bartolomé Bergas Auba José Feliu Rosselló Angel Pulgserver Cabredo Francisco Gordiola Polo Andrés Palou Vicens Sebastián Piña Forteza José Sancho de la Jordana Rafael Ramis Font Ramón Rosselló Colomar Andrés Mesquida Morey José Fuster Fuster Antonio Mestres Moll Jaime Mesquida Barceló Jaime Durán Bestard Mateo Rosselló Picornell Sebastián Alorda Cortés Jaime Durán Ramis Matías Orell Pons Juan Aguiló Aguiló Miguel Ginart Pericás Juan Triay Gornés Miguel Alzamora Nadal Rafael Salamanca Seguí Juan Lladó Martorell Miguel Mudoy Monserrat Miquel Forteza Fuster Sebastián Miralles Oliver Jaime Real Oliver Catalina Borrás Alemañy Juana M.* Fuster Valls Buenaventura Fuster Bonnín Bartolomé Iols Cerdá Pablo Martorell Domenech Juana M.* Frau Rosselló Guillermo Morey Gelabert José Manilla Bibiloni Juán Florit Ramis José Mora Gusot Eduardo Terrasa Frontera Bartolomé Nicolau Fé	M. Santandreu 29, Palma Camino Reyes 6, Son Sardina Brondo 9, Palma Cruz 17, Campos Balmés 76, Palma Quetglas 24, Palma 3. Vuelta 184, Felanitx Médico Obrador 3, Felanitx Gral. Goded 6, Lluchmayor Luis Martí 114-1. Palma Poniente 10, María Morey 30, Palma P. Juan Morenoll, Murcia Borguñy 12, Palma La Huerta 80, La Puebla Sindicato 96, Palma Almudaina 16, Palma Monjas 3-3. Palma Tomás Forteza 29, Palma La Torre, Sta. Margarita Antonio Frontera 15, Palma Gloria 7, Porreras Jaime Mulet 3, Porreras Casa Blanca, Palma Rey Jaime III 3, Palma San Ignacio 27, Palma Can Palou, Marratxí Mataró 18, San Jórdi-Palma S. Francisco 6, Palma Cta. Lluchmáyor 106, Pálma Marques Duero, 168, Barcelona Luis Martí 141, Palma Veorlegui 56, Palma Cta. Lluchmáyor 106, Pálma Marques Duero, 168, Barcelona Luis Martí 141, Palma Veorlegui 56, Palma Se Porrasa, Calviá Gral. Franco 48, Lluchmayor Mar (Porto-Colom), Felanitx Aragón 55, Palma Juan Bauzá 2, Palma Parelladas 21, Palma Mallorca 2, Manacor Amargura 20, Algaida Cruz 20, Llubí García Orell 23, Palma Bonaire 19, Palma R. Albertí, Inca		
Mathis Fiat Olsmobile Mercedes Packard	P. M. /397 C. A. 5.447 M. 58,535 P. M. 1.545	Agustín Estarellas Bennasar Francisco Munar Ginard José León de Carranza Gómez Sebastián Ripoll Ferrá Miguel Pomar Pomar.	Palma Idem Cadiz Palma Montuiri	Laura Bienert Sánchez Angela Tomás Ribas Rafael Miguel Truyols Rafael Feliu Blanes Sebastián Soler Serra	Merced 48, Palma A. Rosselló 98, Palma H. de Manacor 55, Palma Predio Son Espases, Palma Crestaitx 67, La Puebla		

PALMA. -- ESCUELA TIPOGRÁFICA